



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 027

“Por la cual se hace una delegación”

26 DIC. 2012

Derogada por la R.R. No. 013 de 06-03-2013

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo 361 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política establece como mecanismo de distribución de competencias y funciones la figura de la delegación, en virtud de la cual estas se asignan a determinados subalternos de conformidad con la ley, con el fin de lograr el adecuado cumplimiento de los cometidos asignados a las diferentes autoridades administrativas del orden nacional y territorial.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en materia de delegación dispuso: *“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.”*

Que la Contraloría de Bogotá es propietaria de bienes inmuebles de dominio particular, constituidos en régimen de propiedad horizontal mediante escrituras públicas que se detallan a continuación: Edificio Avianca P.H. E.P. No. 5850 de noviembre 27 de 1969 otorgada en la Notaría Décima del Círculo de Bogotá; Edificio Lotería de Bogotá P.H., E.P. No. 2667 de junio 8 de 1983 de la Notaría Primera del Círculo de Bogotá; Edificio Condominio de Santander E.P. 351 de febrero 7 de 1969 de la Notaría Segunda de Bogotá y Agrupación Empresarial San Cayetano II, E.P. 794 de marzo 17 de 1995; regímenes vigentes según sus correspondientes reformas debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Que en los reglamentos de propiedad horizontal de los inmuebles citados, se autoriza la representación de los copropietarios en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea de copropietarios y del consejo o junta de administración a través de apoderado, delegado o mandatario debidamente constituido.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 027

“Por la cual se hace una delegación”

26 L. 2012

Que de conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 361 de 2009, “El Contralor de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo, podrá delegar las facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y otras competencias administrativas, técnicas o jurídicas, en los términos de los actos de delegación y de lo dispuesto en el presente Acuerdo. Esta delegación podrá recaer en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

Que el artículo 43 del mencionado Acuerdo establece como funciones de la Subdirección de Servicios Administrativos dirigir la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Entidad y dirigir la organización y prestación de servicios concernientes al mantenimiento, conservación y seguridad de los mismos.

Que con el fin de garantizar la permanente representación de la Contraloría de Bogotá D.C. ante las asambleas de copropietarios y los consejos o juntas de administración de los bienes inmuebles de su propiedad constituidos en régimen de propiedad horizontal se hace necesario modificar la Resolución No. 2567 de 14 de noviembre de 2012 y realizar la delegación en la Subdirección de Servicios Administrativos con suplencia de la Subdirección Financiera de la Entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar al (a) Subdirector (a) de Servicios Administrativos para que en nombre y representación de la Contraloría de Bogotá, D.C., actúe con voz y voto ante las Asambleas y Consejos o Juntas de Administración de cada uno de los siguientes bienes inmuebles de propiedad de la Entidad, constituidos en régimen de propiedad horizontal: Edificio Avianca P.H., Edificio Lotería de Bogotá P.H., Edificio Condominio de Santander y Agrupación Empresarial San Cayetano II.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar al (a) Subdirector (a) Financiero, como suplente del (a) Subdirector (a) de Servicios Administrativos, para que en los eventos que éste (a) no pueda asistir, actúe en nombre y representación de la Contraloría de Bogotá, con voz y voto, ante las Asambleas y Consejos o Juntas de Administración de cada uno de los bienes inmuebles señalados en el artículo primero de esta resolución.

Los delegados principal y suplente quedan investidos de las mismas facultades y atribuciones que le corresponden al Contralor de Bogotá como representante de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 02

"Por la cual se hace una delegación"

28 DIC 2012

Entidad, especialmente para asistir con voz y voto a las reuniones ordinarias o extraordinarias, de primera o de segunda convocatoria, participar y decidir en reuniones no presenciales y tomar decisiones mediante comunicación escrita, elegir y ser elegidos, de conformidad con los reglamentos de propiedad horizontal de cada uno de los inmuebles señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. El delegado principal presentará al Despacho del Contralor de Bogotá, informes trimestrales sobre la aprobación de cuotas extraordinarias de administración, el pago de las mismas y el seguimiento efectuado a la ejecución de los gastos u obras correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 2567 del 14 de noviembre de 2012.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 DIC 2012

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó:
Revisión Técnica:
Revisión Jurídica:

Gisela Patricia Bolívar Mora – Oficina Asesora Jurídica
Dra. Edna Piedad Cubillos Caicedo - Directora Técnica de Planeación
Dr. David Ballén Hernández - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital N° **5 0 3 4 2 8 DIC 2012**